ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 4.234/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que la Junta Vecinal de la E.L.A. de La Guijarrosa, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (BOP de 13/05/2014, número 91), de aprobar el expediente de modificación de crédito número SC 1/2014, que afecta al vigente presupuesto de esta E.L.A., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Suplemento de Crédito

ESTADO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
920.462.00	Aportación Gastos Ayuntamiento Santaella 2009-2013	15.018,79 €
TOTAL SU	PLEMENTO DE CRÉDITO	15.018,79 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: **ESTADO DE INGRESOS**

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente líquido de tesorería	15.018,79 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		15.018,79 €

En La Guijarrosa, a 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara